

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Xicotepec



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

18/dic/2019 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Xicotepec.

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA 3
VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA 4
TRANSITORIO 8

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA

PROPUESTA VALORES CATASTRALES 2020		
URBANOS \$/m2		
USO	VALOR	
H6.1	\$	494.00
H6.2	\$	646.00
H6.3	\$	1,021.00
H4.1	\$	1,411.00
H4.2	\$	1,967.00
H4.3	\$	2,161.00
Localidad Foranea	\$	200.00
Villa Avila Camacho	\$	494.00
RUSTICOS \$/Ha		
USO	VALOR	
Temporal	\$	70,100.00
Pastizal	\$	43,250.00
Monte	\$	26,100.00
Agostadero	\$	20,400.00
Cerril	\$	10,920.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec

Valores catastrales unitarios por m² para la(s) construcción(es). Año 2020

Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
ANTIGUO HISTÓRICA			INDUSTRIAL		
01	Especial	\$ 6,003.00	31	Media	\$ 3,587.00
02	Superior	\$ 3,895.00	32	Económica	\$ 2,906.00
03	Media	\$ 2,726.00			
ANTIGUO REGIONAL			INDUSTRIAL LIGERA		
			33	Económico	\$ 1,790.00
04	Superior	\$ 4,015.00	34	Baja	\$ 1,361.00
05	Media	\$ 3,346.00			
06	Económica	\$ 2,342.00	SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL		
			35	Lujo	\$ 11,974.00
			36	Superior	\$ 9,210.00
MODERNO REGIONAL					
07	Superior	\$ 4,303.00	37	Media	\$ 7,347.00
08	Media	\$ 4,006.00	38	Económica	\$ 4,664.00
09	Económica	\$ 3,202.00			
MODERNO HABITACIONAL			SERVICIOS EDUCACION		
			39	Superior	\$ 6,603.00
10	Lujo	\$ 7,834.00	40	Media	\$ 4,313.00

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Xicotepec

11	Superior	\$ 6,528.00	41	Económica	\$ 2,991.00
12	Media	\$ 5,870.00	42	Precaria	\$ 1,595.00
13	Económica	\$ 4,719.00			
14	Interés social	\$ 4,026.00		SERVICIOS GIMNASIO	AUDITORIO-
15	Progresiva	\$ 3,399.00	43	Especial	\$ 5,166.00
16	Precaria	\$ 1,073.00	44	Superior	\$ 4,305.00
			45	Media	\$ 3,488.00
	COMERCIAL PLAZA		46	Económica	\$ 2,148.00
17	Lujo	\$ 7,358.00			
18	Superior	\$ 5,660.00		OBRAS COMPLEMENTARIAS ALBERCAS	
19	Media	\$ 4,521.00	47	Lujo	\$ 5,565.00
20	Económica	\$ 4,122.00	48	Superior	\$ 3,627.00
21	Progresiva	\$ 3,183.00	49	Media	\$ 2,415.00
			50	Económica	\$ 1,950.00
	COMERCIAL ESTACIONAMIENTO				
22	Superior	\$ 3,896.00		OBRAS COMPLEMENTARIA CISTERNA	
23	Media	\$ 2,970.00	51	Concreto	\$ 2,062.00
24	Económica	\$ 2,395.00	52	Tabique	\$ 1,083.00
	COMERCIAL OFICINA			OBRAS COMPLEMENTARIAS PAVIMENTOS	
25	Lujo	\$ 8,924.00	53	Concreto	\$ 430.00

26	Superior	\$ 7,559.00	54	Asfalto	\$	340.00
27	Media	\$ 6,260.00	55	Revestimiento	\$	255.00
28	Económico	\$ 4,783.00				

OBRAS COMPLEMENTARIAS.

LAGUNA

DE EVAPORACION

INDUSTRIAL PESADA

29	Superior	\$ 6,380.00	56	Laguna con Digestor Completo	\$	459.00
30	Media	\$ 4,745.00	57	Laguna Primaria sin Digestor	\$	400.00
			58	Movimiento de tierras con revestimiento	\$	255.00
			59	Movimiento de tierras sin revestimiento	\$	193.00

Factores de ajuste

OBRA COMPLEMENTARIA:

COBERTIZO

Estado de conservación

Concepto	Código	Factor
Bueno	1	1.00
Regular	2	0.75
Malo	3	0.60

60	Medio	\$	2,326.00
61	Regional	\$	1,022.00
62	Economico	\$	936.00

OBRA COMPLEMENTARIA:

BARDAS

63	Prefabricadas	\$	1,280.00
63	Con Acabados	\$	1,061.00
65	Sin Acabados	\$	950.00

Avance de obra

Concepto	Código	Factor
Terminada	1	1.00

Ocupada 2 0.80

Obra Negra 3 0.60

Antigüedad

Concepto	Código	Factor
----------	--------	--------

1-10 Años	1	1.00
-----------	---	------

11-20 Años	2	0.80
------------	---	------

21-30 Años	3	0.70
------------	---	------

31-40 Años	4	0.60
------------	---	------

41-50 Años	5	0.55
------------	---	------

51-60 Años	6	0.50
------------	---	------

Consideraciones Generales

1. Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no corresponda en los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondientes a valores de reposición, y se utilizara con el valor provisional, en tanto se incluye en esta tabla.

2. En el campo de edad se anotara el año en el que termino u ocupó la construcción.

3. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicara el demerito por edad.

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Xicotepec; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 18 de diciembre de 2019, Número 13, Vigésima Tercera Sección, Tomo DXXXVI).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica de Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica.